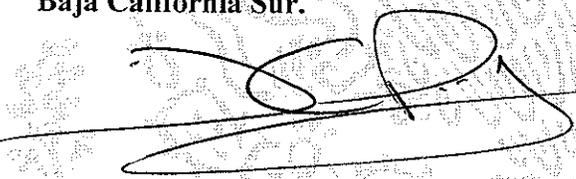


# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DK-0034/07/15 - Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener el siguiente dato personal: firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 1).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**  

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

05-08-15

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0562/15

BITÁCORA: 03/DK-0034/07/15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Paz, Baja California Sur, 24 de Julio de 2015  
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

JESÚS SÁNCHEZ RUIZ  
GALLE MIGUEL HIDALGO 465 CIUDAD INSURGENTES  
23700 COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO  
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado El Porvenir con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0116/07 de fecha 31 de Enero de 2007, que cuenta con el código de identificación T-03-001-SAR-001 ubicado en Miguel Hidalgo #465 Guadalupe Victoria C.P. Comondú Baja California Sur conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	37	51	13804793	13804807

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención (cuahtemoc.tejeda@semarnat.gob.mx)

Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.

Arg. Francisco Javier Garcá Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.

Archivo. *J*

25S.712.7.1-07

JCCO/HPCM/jjmq

COMISION NACIONAL FORESTAL  
RECIBIDO  
06 AGO 2015  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

